

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

**RAD. 11001310502820190052800**

Proceso Ordinario Laboral de **JUAN FERNANDO TEJADA OROZCO** en contra de **COMPENSAR**.

**Miércoles tres (03) de marzo de 2021**

**Hora inicio: 8:30 a.m.**

**Hora finalización: 10:30 am**

**INTERVINIENTES:**

Demandante: Juan Fernando Tejada Orozco

Apoderado Demandante: Dra. Liana Alejandra Murillo

Representante Legal Compensar: Paula Natalia Carreño

Apoderado Demandado: Dr. Andrés Felipe Romero

Apoderada llamada en garantía Liberty: Dra. Natalia Andrea Neira

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7974823 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

**AUTO: RECONOCESE PERSONERIA** al Dr. Andrés Felipe Romero como apoderado de la demandada Compensar quien se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá de la firma Godoy Córdoba Abogados S.A.S., quien funge como apoderado general de la demandada según Escritura Pública 3529 del 15 de agosto de 2020, documental que se allego al correo electrónico del Juzgado y la cual se ordena incorporar al plenario.

Así mismo se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. Natalia Andrea Neira como apoderada sustituta de la llamada en garantía Liberty Seguros en los términos y para los efectos indicados en el poder arrimado al correo electrónico del Juzgado, y el cual se ordena incorporar al plenario.

**CONCILIACIÓN:** Teniendo en cuenta la manifestación de las partes, el Despacho declara fracasada dicha etapa.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**EXCEPCIONES PREVIAS:** La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**SANEAMIENTO:** El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**FIJACIÓN DEL LITIGIO:** se circunscribirá en determinar si resulta procedente declarar la existencia de una relación laboral entre las partes, extremos y como consecuencia se reconozca y pague las acreencias laborales solicitadas tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, indemnización por despido sin justa causa, sanción moratoria, diferencias de aportes al sistema de seguridad social, sanción por no consignación de las cesantías

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

#### DECRETO DE PRUEBAS

#### A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 14 a 174 del plenario.

- INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada

#### **A FAVOR DE LA DEMANDADA**

- INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante

-TESTIMONIOS: se decreta

- DOCUMENTALES: 210- 363 y 368-425 del expediente.

#### **A FAVOR DE LIBERTY SEGUROS**

-DOCUMENTAL: folios 444-468

-INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante

#### **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

#### **PRACTICA DE PRUEBAS**

- 1) INTERROGATORIO DE PARTE: al representante legal de la demandada
- 2) INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante
- 3) TESTIMONIOS: Raúl Castro, Erika Cifuentes, Edna Rincón.

El Despacho declara cerrado el debate probatorio, y se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que formulen sus alegatos.

Se cita a las partes para el día martes 27 de abril de 2021 a las 4:00 pm, fecha y hora en la cual se dictara sentencia que ponga fin a la Litis.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6fc587c6-5235-44b3-a43c-f957f1a55152?vcpubtoken=80437015-be7e-493e-834b-bd6527a291f7>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO